

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, escrito de medidas radicado al correo el 26 de septiembre del año en curso.

Lebrija, septiembre 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

1. Embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes embargados o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada ANGEL MIGUEL ORTIZ GOMEZ dentro del proceso No. 2022-00115-00 adelantado en este juzgado por COOMULDESA LTDA.

Líbrese oficio y límitese la medida a \$40.000.000.00

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e5d732ca95444b5d805aa4a3ed640d94f8100657a01fa69ff3701fc643ee66**

Documento generado en 02/10/2023 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>